

IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

# Logicas punitivas en tiempos de gobierno a distancia.

Laura Pinto.

Cita:

Laura Pinto (2011). *Logicas punitivas en tiempos de gobierno a distancia*. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-034/312>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Lógicas punitivas en tiempos de gobierno a distancia**

Lic. Ana Laura Pinto

CONICET-UBA-UNR

pinto-analaura@hotmail.com

### **Resumen**

El trabajo pretende problematizar las formas contemporáneas de ejercicio del gobierno, puntualizando en las lógicas punitivas inherentes. Para ello, en una primera instancia, se pondrán en juego interpretaciones que recuperan y valoran los planteos de Michel Foucault como formulaciones de suma actualidad; a la vez que introducen nuevos bríos respecto de los cuales nos interrogamos por sus continuidades, profundizaciones o, incluso, distanciamientos con relación al pensamiento foucaulteano. En este sentido, especialmente se recuperará el pensamiento anglosajón abocado al estudio de las formas de la vigilancia contemporánea así como también a las condiciones subjetivas que este ejercicio del control exige y, consiguientemente, dispone para su funcionamiento. En este punto, focalizaremos en las articulaciones y entrecruzamientos entre las formas de gobierno a distancia que buscan intervenir lo menos posible y de forma discreta y, la producción de peligros de manera cotidiana y perpetuamente reactualizada que, desde prácticas diversas, construye “subjetividades peligrosas”.

En un segundo momento, se abordará la interrogación por las modalidades punitivas propias de dichos mecanismos contemporáneos. Por lo tanto, se analizará cuáles son las transformaciones identificables al nivel de las articulaciones estratégicas entre discursos, construcciones de objetos y prácticas, que definen modos de intervención política productores de subjetividades. Finalmente, se reflexionará sobre las coexistencias, a primera vista contradictoria, con formas punitivas directamente restrictivas y coercitivas.

### **Palabras claves**

gobierno; lógicas punitivas; sujetos peligrosos; vigilancia; sociedades contemporáneas

## **UNA ECONOMIZACIÓN PELIGROSA**

La producción de Michel Foucault se ha abocado en gran parte a desandar las transformaciones en los mecanismos de ejercicio de poder, siguiendo los pasos de una lectura audaz: la progresiva expansión de modalidades cada vez más ligeras, sigilosas e imperceptibles, menos directamente restrictivas y coactivas a través de mecanismos naturalizados; inscriptos en los cuerpos e internalizados. Un poder dulcificado, pero de ningún modo replegado, sino que, al contrario, siendo menos

visible, se vuelve más penetrante, invasivo y eficiente. Es así que, la apuesta de Foucault se juega, podríamos afirmar, en desentrañar las formas en que se despliega la *economización del poder*. En ese recorrido reconstruye un conjunto tecnológico de doble frente bajo las figuras de las tan mentadas disciplina y seguridad. Tecnologías atravesadas por la concepción del poder en términos de gobierno, en contraposición por lo general –si bien no de modo concluyente- a la soberanía<sup>1</sup>.

El poder como gobierno consiste en “estructurar un campo posible de acción” (Foucault, 2001, p. 254), lo cual implica el despliegue de modos de actuar que no operan directa e inmediatamente sobre los otros sino sobre sus posibilidades de acción. Gobernar es entonces, conducir conductas, propias y ajenas. De este modo, De Marinis (1999, p. 82-83) sostiene que el gobierno es para Foucault una “forma de actividad práctica que tiene el propósito de conformar, guiar o afectar la conducta de uno mismo y/o de otras personas”. Definido en estos términos, el gobierno puede comprender no sólo una gama amplia y diversa de acciones concretas sino también virtuales, potenciales.

Siguiendo esta línea interpretativa, una contribución sumamente interesante de Foucault ha sido expuesta en “Nuevo orden interior y control social” donde esboza, en una suerte de apuesta en torno a la vigencia de su pensamiento, lineamientos para pensar los modos de ejercicio del poder que lo interpelaban en su presente inmediato.

Es así que, identifica el despliegue de un complejo tecnológico organizado en torno a una economía del poder que reside no tanto en imponer como en atraer, seducir y suscitar hábitos de conductas esperadas. Quienes son así “seducidos”, son integrados por la disposición de una estructura dentro de la cual es posible efectuar elecciones reguladas. Se constituyen, de este modo, *márgenes de tolerancia*, espacios donde los controles policíacos van a relajarse, donde los límites entre ilegalidad y legalidad se tornan más difusos (Foucault, 1991, p 165). El control y la vigilancia se expanden, así, de modo sutil y discreto; se ejercen, en gran parte, de forma oculta, y voluntaria por parte de sus destinatarios; a la vez que despliegan efectos menos tangibles, más indirectos y complejos.

A estos espacios de libertad regulada, vendrá a acoplarse como su correlato inescindible, íntimo, la identificación de *zonas de peligrosidad*, de extrema vulnerabilidad, donde no se cederá en absoluto, y donde las intervenciones y respuestas son mucho más numerosas, más fuertes, más intensas, más despiadadas (Foucault, 1991, p 165). La demarcación de zonas de peligrosidad y

---

<sup>1</sup> Se impone, por tanto, una advertencia en aras de respetar la complejidad de la producción foucaultiana. La delimitación de los mecanismos de poder identificados por Foucault no supone una sucesión cronológica ni una exclusión mutua sino que, por el contrario, asume su co-presencia evidenciando, no obstante, relevos al nivel de la direccionalidad estratégica. En otros términos, las tecnologías son coexistentes pero con correlaciones variables que definen a aquella predominante en determinado contexto histórico.

de márgenes de tolerancia son dos aspectos principales de esta nueva economía del poder, de modo que el espacio es cartografiado, fragmentado y escindido por la delimitación de zonas seguras e inseguras, definiendo así los límites del adentro y del afuera. De allí que, una tendencia general a la economización del poder progresivamente se impone como modo predominante de ejercicio del gobierno sin excluir, en cambio, formas exclusivas y coactivas sino, como veremos, asentándose sobre ellas como su contrapeso necesario.

No se trata de una mera co-presencia de peligrosidad y tolerancia sino de una relación estrecha. Foucault plantea en el curso *Nacimiento de la Biopolítica* (2007) que el nuevo arte de gobernar consume libertad y por ello está obligado a producirla; más aún se propone fabricarla. Precisamente, el lugar que la construcción de peligros juega en las sociedades contemporáneas está profundamente ligado a una forma de gobierno que concibe que los espacios de libertad han de ser constantemente producidos. Ello deriva de que la fabricación de libertad requiere de la administración de peligros a fin de disponer un cerco seguro donde ésta pueda ejercerse. Para ello, se disponen mecanismos que activan intervenciones medioambientales, regulaciones del espacio, a fin de maximizar los elementos favorables y neutralizar los riesgosos o inconvenientes.

Así, la regulación de los peligros representa un instrumento para mantener los márgenes seguros de libertad en el marco de un gobierno que se propone generarla. No obstante, no se trata simplemente de producir libertad sino también de administrarla y, en este sentido, puede afirmarse que los peligros constituyen un medio de gobierno de las posibilidades de acción. Por ello, no se busca erradicarlos sino regularlos, hacerlos jugar. Una invasión de peligros cotidianos, próximos, diversos pero perpetuamente reactualizados, es un presupuesto y una necesidad propia de estas nuevas fuerzas. Como advirtiera audazmente Foucault, la divisa de las nuevas fuerzas será que los individuos se vean a perpetuidad en una situación de peligro ya que precisamente en su arbitraje encuentran su fundamento. Así, Foucault (2007, p. 89) ve emerger una *cultura de los peligros* donde el temor oficia como correlato psicológico y cultural interno de una forma de gobierno que pretende gobernar lo menos posible.

Esta línea interpretativa se encuentra presente también en el pensamiento acerca de los mecanismos de vigilancia contemporánea, eminentemente anglosajón. Al respecto, David Lyon y Reginald Whitaker también vislumbran que la coexistencia entre “seducidos” y “peligrosos” condensa gran productividad para leer los modos de ejercicio del poder en las sociedades contemporáneas, y advierten que no se trata de mera confluencia histórica sino que son las dos caras de una misma moneda de modo que su coexistencia es una necesidad de los modos de vigilancia contemporánea.

Estos estudiosos complejizan el análisis acerca de los mecanismos de gobierno contemporáneos considerando que un rasgo central de las tecnologías de control actuales es su capacidad de desprenderse de la exigencia de la distribución de los

cuerpos en un espacio cerrado. Afirman que en la actualidad las nuevas tecnologías fundan el pasaje de un tipo de vigilancia “encerrada” a otra “genérica”, dando lugar a formas de vigilancia que se acoplan a la rutina diaria de los individuos, captándolos adonde vayan, sin exigir su presencia prolongada en una institución determinada. Así, devienen un rasgo central y omnipresente de la vida social (Lyon, 1995, 65). En términos similares, se había pronunciado Deleuze (1991) planteando que el rasgo característico de estos tiempos reside en el desarrollo de una modalidad de ejercicio de poder que se desenvuelve en espacios abiertos; la actualidad se dibuja con “formas ultrarrápidas de control al aire libre”.

En ello reconocen, tanto Lyon como Whitaker, la huella primordial del desarrollo de los dispositivos electrónicos. Puntualmente, Whitaker (1999, p. 61) sostiene: “con las nuevas tecnologías que permiten recoger, procesar, acumular y recuperar información, las tendencias panópticas de la sociedad moderna aumentan de forma desmesurada, tanto en sus posibilidades como en su eficacia”. Lo que las nuevas tecnologías facilitan es una modificación en la naturaleza y extensión de la vigilancia. Nos encontramos bajo vigilancia en un grado sin precedentes a partir de una penetración más profunda del control que torna más eficaces, extendidos y simultáneamente menos visibles muchos procesos que ya estaban en marcha. Por lo tanto, existiría una nueva vigilancia que supone un control social más estrecho.

Se trataría de un dispositivo de vigilancia que opera gracias a focos dispersos de control. Así, “el nuevo panóptico difiere del antiguo en dos aspectos fundamentales: está descentralizado y es consensual” (Whitaker, 1999, p. 172). Las nuevas tecnologías se asientan en una miríada de inspectores que, desde diferentes direcciones y en busca de objetivos diferentes, pueden actuar tanto al unísono como competitivamente entre ellos. “El Centro de Mando y Control o el Ojo único ya no son necesarios, puesto que puede conseguirse el mismo efecto mediante una multitud dispersa, incluso competitiva, de ojos” (Whitaker, 1999, p. 173). Por lo tanto, estos teóricos se mantendrán en una posición próxima a la imagen del panóptico para pensar la vigilancia contemporánea pero marcando las distancias que lo separan de su tradicional concepción disciplinaria tal como la expusiera Foucault.

A su vez, si el nuevo panóptico no exige el aislamiento se debe también a que se ha vuelto eminentemente consensual en el sentido de que induce a la conformidad<sup>2</sup>. Para ello, se procede a una diferenciación cada vez más minuciosa de los gustos y preferencias de diferentes grupos sociales con un poder adquisitivo acorde. La fuerza dominante reside en un control consensuado de seducir para alcanzar la conformidad mediante la oferta de atractivos, comodidades y placeres.

---

<sup>2</sup> El análisis, al respecto, se aboca mayormente a la vigilancia en el consumo, no a título ejemplificativo sino en tanto se le otorga una relevancia primordial en el marco de las sociedades contemporáneas.

Ahora bien, el reconocimiento panóptico de necesidades y expectativas diferenciadas no dejan de implicar la exclusión de millones a causa del “riesgo” que representan. Es así que, sólo éstos experimentarían las durezas de la vigilancia institucional y punitiva. La expansión de las tecnologías informáticas se utiliza aquí para identificar confidencialmente categorías de individuos “riesgosos”. Por tanto, Whitaker (1999, p. 175) sentencia: “el mismo panóptico que otorga ventajas y beneficios inclusivos, castiga con la exclusión”. Así como se personalizan los privilegios, se selecciona a quienes serán excluidos ya que aquello que se identifica como “riesgoso” debe ser gestionado y contenido (Lyon, 1995, p. 60). Es más, la capacidad de otorgar beneficios personalizados depende de la identificación y exclusión del riesgo.

Ciertos métodos panópticos disciplinarios pueden subyacer a las técnicas de vigilancia utilizadas para seducir. Ahora bien, el resto con escasas posibilidades de ser incluido padece “estrechas regulaciones normativas en las que las capacidades excluyentes del panóptico rigen por sí mismas” (Lyon, 1995, p.110). Así, estas disquisiciones nos muestran la reactivación de las técnicas disciplinarias con relación a aquellos que no están en condiciones de adecuarse a las exigencias de una vigilancia a distancia y de elecciones reguladas. Las disciplinas actualmente juegan un rol esencial -aunque no se reducen a ello- en las formas de respuesta inducidas frente a aquellos que no se adecúan a las exigencias de las nuevas fuerzas. Por lo tanto, cuando la producción de las “condiciones subjetivas” acordes a una racionalidad y tecnología de “gobierno al aire libre” falla, las respuestas se formulan en términos disciplinarios. Ello denota la contemporaneidad de las disciplinas en un marco predominantemente orientado en un sentido frugal.

Por otra parte, Whitaker (1999, p. 175) manifiesta que la conformidad por parte de los “seducidos” hacia conductas deseables no obedece a un comportamiento moral sino a la percepción de la amenaza de la exclusión como única opción concebible. Esto nos conduce a interrogarnos si la exigencia de excluir el riesgo opera sólo como condición para mantener la seguridad dentro del cerco de la inclusión o si, en cambio, interviene en otro nivel de productividad. En este sentido, vislumbramos a partir de aquella cita la posibilidad de que lo riesgoso constituya un medio de gobierno de los incluidos. Producir un cerco seguro, donde es posible actuar conforme una libertad regulada, requiere despojarse del peligro. La posibilidad de la exclusión, reactualizada por la presencia de aquellos efectivamente marginados, tendría efectos de gobierno sobre la conducta de quienes están del lado interno de la frontera de exclusión. Posee una productividad específica con relación a los sujetos del autogobierno: regula sus posibilidades de acción.

Ahora bien, podríamos inducir que el temor no sólo a la exclusión sino también a los peligros mismos puede oficiar como medio normalizador. En este punto

retomamos nuevamente a Foucault para reconocer con nuevos bríos sus formulaciones. Lo que nos interesa puntualmente remarcar es que inducir a los individuos a experimentar su propia vida como expuesta constantemente a peligros varios, superpuestos, diversos y fundamentalmente cotidianos constituye una condición de aceptabilidad e incluso de legitimación de los dispositivos de vigilancia, a la vez que un instrumento de canalización de la visibilidad hacia el conjunto social. No obstante, enfatizamos principalmente en que, asimismo, constituye una táctica de gobierno en sí, es decir, gobierna nuestras posibilidades de acción. La presencia del peligro, constantemente reactualizada en objetos diversos, estructura, y por tanto, condiciona, nuestro campo de acción, predispone hacia conductas esperadas, actuando no sobre nosotros sino sobre nuestras posibilidades de comportamiento, ejerciendo una acción “medioambiental”. Por lo tanto, posee una productividad específica con relación a los sujetos de los espacios de tolerancia, devenidos sujetos “en peligro”: regula maneras de vivir más previsibles y acotadas, induciendo así los modos de su autogobierno.

El gobierno de los miedos supone una estructuración de nuestras posibilidades de acción en cuanto a la percepción de los espacios, los tiempos y los vínculos, así como también, en un sentido más profundo y eminentemente político, dificulta pensarnos en relación con otros y por fuera del binomio “peligrosos” y “en peligro” de modo de vernos insertos en un entramado de relaciones de poder al cual tributa dicha dicotomía. En este sentido, afirmamos que la manera en que la visibilidad se difunde, se esfuma y se distribuye diferencialmente, constituye un medio esencial de ejercicio del poder capaz de suscitar un diagrama igualmente diferencial de la peligrosidad. Se trata de trazar límites de tolerancia, de dar cierto campo de libertad a algunas prácticas y de presionar sobre otras, de excluir a una parte y tornar útil a otra; de neutralizar a éstos, de sacar provecho de aquellos.

De allí que, precisamente el temor al peligro inminente, temerosamente cercano, al que constantemente estamos expuestos, sería una condición para el ejercicio de un modo de gobierno que se ejerce en espacios abiertos y a distancia. Así, una cultura de los peligros cotidianos constituiría el correlato de una modalidad de vigilancia al aire libre, demandando la identificación, precisamente, de peligros al aire libre, próximos, y no sólo visibles en sujetos institucionalizados, encerrados. Hablamos, entonces, de gobierno no sólo “de” los peligros sino también “por” los peligros. Es así que si el gobierno puede ser frugal es precisamente en tanto se asegura de que existan otras prácticas que no admite en primera persona evidenciando facetas oscuras y difícilmente perceptibles del supuesto repliegue del poder.

El esquema señalado define una clave de lectura que supone una apuesta de interpretación, una “jugada cartográfica” -con sus limitaciones y potencialidades- efectuada en relación a la producción foucaultea. Jugada que se emplaza sobre el terreno de un pensamiento en constante movimiento, que traza nuevas líneas, que redefine y hace tambalear las existentes. Como sostiene Michel Senellart (2006, p. 437), un pensamiento “aficionado por el laberinto”, siendo por ello que

esta jugada corre el riesgo de encorsetar un pensamiento que no deja de interrogarse a sí, que busca problematizar en lugar de clausurar. Y sin embargo, la emprendemos, la defendemos, porque aún asumiendo esos riesgos, apostamos a su potencialidad y productividad no tanto o no sólo en relación a la comprensión del pensamiento foucaulteano sino fundamentalmente a la de nuestro presente.

Es así que, a continuación pondremos a jugar este entramado argumental en relación con una aparente paradoja eminentemente contemporánea: la simultaneidad de la economización del poder y del creciente punitivismo.

## **EXPLORANDO UNA CONTRADICCIÓN APARENTE**

Las implicancias de la mencionada economización del poder en lo que respecta a su faz punitiva, se manifestaron en el despliegue de castigos menos inmediatamente físicos, dolores más sutiles, más silenciosos, y despojados de su ostentosa visibilidad. Es así que Foucault advierte que, desde fines del siglo XVIII, el castigo deja de ser el espectáculo teatral de los suplicios, así como también desaparece el cuerpo descuartizado, amputado, marcado, como blanco mayor de la represión penal.

Ahora bien, este suavizamiento de los castigos va acompañado de un desplazamiento en el punto de referencia y de aplicación de la operación punitiva a partir de la penetración de un género de objetos que vienen a doblar, pero también a disociar, los objetos jurídicamente definidos y codificados. Es así que, en el transcurso de los últimos siglos, el alma del delincuente se invoca no a los fines de explicar su delito, ni para introducirla como un elemento en la asignación jurídica de las responsabilidades. En cambio, se la reclama con tanto énfasis para juzgarla. De allí que se añadirá un elemento nuevo en el proceder punitivo: la interrogación por lo que el sujeto es. De aquí emerge la tendencia creciente a individualizar al autor del acto de modo que se duplica al “autor” del delito, sujeto jurídicamente responsable, con un nuevo personaje: un individuo que se parece a su delito antes de cometerlo. Lo que transformó la práctica penal fue su ajuste al sistema disciplinario de vigilancia, control y corrección.

La sentencia que condena o absuelve no es simplemente un juicio de culpabilidad, lleva en sí una apreciación de normalidad y una prescripción técnica para una normalización posible. De allí que, “la gran noción de la criminología y la penalidad de finales del siglo XIX será el escandaloso concepto, en términos de teoría penal, de peligrosidad” (FOUCAULT, 2003, p. 42). La figura del peligro aparece, en tanto objeto de la intervención punitiva predominantemente bajo la forma del individuo peligroso; sujeto evaluado en su peligrosidad entendiendo por ésta las potencialidades de su comportamiento, es decir, no sus acciones concretas sino su carácter intrínsecamente peligroso. El individuo peligroso deviene entonces representante de una anomalía.

Sin embargo, varios autores coinciden en destacar la creciente imposición de una tendencia hacia una nueva oleada punitiva. Se trata de estudios centrados, especialmente, en Estados Unidos y Reino Unido, y en menor medida en Europa occidental. De este modo, advierten que la trayectoria histórica del control del delito en las últimas tres décadas del siglo XX fue lo opuesto a lo que anticipaban las teorías sociales sobre el desarrollo histórico del castigo, presentándose incluso como un ataque frontal al sistema existente<sup>3</sup>. Se trata de un cambio que comprende diversos órdenes desde la actividad policial, la persecución penal, la imposición de condenas y la ejecución penal, a la vez que distintos niveles como ser, los objetivos, intereses sociales y formas de conocimiento.

En este sentido, un elemento recurrente que atraviesa estas intervenciones es la cuestión de la superpoblación de las prisiones contemporáneas, debido al supuesto incremento sostenido y pronunciado del encarcelamiento así como una mayor duración de las penas (Rodríguez, 2008). Particularmente se trata de personas recluidas por delitos menores como robos, hurtos o perturbaciones del orden público (Wacquant, 2004, 90). Al respecto, Garland afirma en cuanto a la prisión: “en el curso de unas pocas décadas ha pasado de ser una institución correccional desacreditada y decadente, a constituirse en un pilar macizo y aparentemente indispensable del orden social contemporáneo” (2005, p. 51).

Más aún, esta tendencia resulta más llamativa en la medida en que se produce en el marco de tasas constantes e incluso decrecientes de delito. De allí que, Morey (2005) sostenga en referencia a la prisión: “aquí los sueños penitenciarios alternativos de la sociedad de control (químicos, electrónicos...) parecen haber encontrado su límite específico, tal vez el punto más ciego del sistema”. En una tónica menos determinista, Wacquant (2004, p. 91) establece que acompañando al incremento punitivo, se produce una extensión horizontal del mismo a partir del despliegue de mecanismos como la prisión domiciliaria, los trabajos para la comunidad, los centros disciplinarios no carcelarios, la vigilancia electrónica por medio de pulseras y otros dispositivos técnicos. Se trata de un costado más “amable” de la posdisciplina respecto de la superpoblación carcelaria, pero conduce a un “social-panoptismo”, donde “la regulación punitiva (...) se efectúa principalmente por medio de dispositivos panópticos cada vez más elaborados e invasivos, directamente integrados a los programas de protección y asistencia” (Wacquant, 2004: 124). No obstante, advierte que la vigilancia electrónica tiende a sumarse pero no a sustituir al encarcelamiento.

A esta escala punitiva contribuyen, según Garland (2005, p. 43), el resurgimiento de sanciones como la pena de muerte, la cadena de forzados y el castigo corporal que expresan una línea absolutamente opuesta al suavizamiento del castigo y podrían considerarse así como sucedáneos de la prisión en el creciente punitivismo. Tributan también en sentido similar, el empleo de formas de

---

<sup>3</sup> Entre otros: Garland, 2005; Morey, 2005; Wacquant, 2000; Hallsworth, 2006; O'Malley, 2004; Simon, 2006.

desacreditación y humillación pública mediante la notificación pública de la identidad de los criminales y el uso del uniforme rayado, entre otras.

De este modo, un interrogante se impone: ¿cómo es posible comprender este viraje punitivista en el marco de una tendencia general que auguraba una creciente economización del poder en las sociedades “avanzadas”? Pregunta que contiene otra: ¿cuál es el lugar de la prisión en esta peculiar economía del poder?

Planteamos estos interrogantes a modo de una apuesta, la cual se dirige a abrir caminos, menos en términos de respuestas que de problematizaciones, que posibiliten trazar ejes y claves de interpretación a partir de los que transitar la temática que nos incumbe. En este sentido, advertimos que creemos posible pensar a las diversas modalidades de intervención en cuanto al control del delito como técnicas de una economía general del poder, y así pasar a su exterior para reinscribirlas en el marco de ciertas tecnologías de poder que aunadas a determinadas condiciones socio-históricas y a determinadas estructuras político-discursivas adquieren características peculiares. Por lo que, junto a Garland afirmamos que, “si bien el campo del control del delito tiene cierta autonomía y una capacidad para generar internamente desarrollos y cambios, cualquier transformación importante en la configuración del campo será un signo de transformaciones correlativas en la estructura de los campos sociales e instituciones contiguos” (2005, p. 38).

Es por ello que, en vistas a explorar la indagación acerca de la pretendida escalada punitiva, consideramos preciso formular dos interrogantes complementarios de aquellos: ¿Cuáles es son las tecnologías de gobierno de las que forman parte y a la que tributan dichos cambios?

Primeramente, creemos preciso descartar toda tesis que presente al creciente encarcelamiento como una suerte de agujero negro en el marco de una tendencia general hacia la progresiva invisibilidad del poder. La puesta en correlación del creciente encarcelamiento con otros fenómenos punitivos nos habla de un fenómeno que excede ampliamente los marcos institucionales de explicación así como nos induce a pensar en términos de estrategias de gobierno, y por tanto, a indagar lo que intuimos constituye una contradicción sólo a primera vista.

En este sentido, Wacquant proporciona una línea interpretativa claramente definida, que podríamos reconstruir del siguiente modo: el endurecimiento y la mayor extensión de las políticas penales se encuentra estrechamente vinculado a la implementación de políticas neoliberales ya que éstas estructuran respuestas en términos punitivos a la desestructuración social que ellas engendran (2004, p. 88). Precisamente, sería por ello que el poder punitivo recae en una abrumadora mayoría sobre sectores precarizados de la clase obrera y en especial de las familias del subproletariado de color de las ciudades frontalmente golpeadas por la transformación conjunta del trabajo asalariado y la protección social (2004, p. 90).

Es por ello que, el ascenso del costado penal del Estado no sería contradictorio con un programa de desregulación y ajuste del sector público, sino justamente su reverso ya que el aparato carcelario deviene un instrumento de gobierno de la miseria a través de “una política de criminalización de la miseria que es el complemento indispensable de la imposición del trabajo asalariado precario y mal pago” (2000, p. 102). Complemento, ya que regula el índice de desocupación al sustraer porciones de población por la fuerza y acelera el desarrollo de la economía informal, al producir sin cesar una amplia reserva de mano de obra sometida a voluntad: los ex detenidos que una vez fuera de la cárcel experimentan una condena ulterior manifiesta en no poder aspirar más que empleos precarios porque portan etiquetas infamantes.

Asimismo, puntualmente el encarcelamiento también sería expresión de una lógica de exclusión, de encierro, de una población considerada como peligrosa. Es así que el punitivismo acrecentado queda ligado a su vez al abandono del ideal de la rehabilitación y su reemplazo por una "ciencia penal" cuya finalidad es aislar grupos percibidos como peligrosos y neutralizar a sus miembros más perturbadores mediante un seguimiento estandarizado de los comportamientos y una gestión aleatoria de los riesgos. La función de la cárcel recae en ser un mero “depósito” de seres que han sido arrojados fuera de la sociedad a través del estigma. No se busca modelar esquemas humanos sino simplemente contener, retener, favoreciendo su completa degradación.

Arribados a este punto, no estamos muy lejos de la hipótesis del agujero negro. Si bien, Wacquant reconoce una ligazón estrecha entre neoliberalismo y punitivismo, termina reduciendo la manifestación más eminente de éste último, es decir, la prisión, a una lógica meramente negativa, en tanto “depósito” de “desechos sociales”. Es por ello que la cárcel no dejaría de ser contradictoria con una modalidad de vigilancia y control que tiende a desprenderse de la exigencia del encierro y del moldeado.

En este sentido, recuperamos los planteos de Garland quien, coincide con Wacquant en cuanto al declive del ideal correccionalista que animaba a las cárceles en la lógica disciplinaria. Las posibilidades rehabilitadoras son subordinan a otros objetivos: “la retribución, la incapacitación y la gestión del riesgo”. Wacquant también coincide en destacar que se habría abandonado el principio de la rehabilitación que animaba a las cárceles en la lógica disciplinaria. “Cuando se vino abajo la fe en este ideal, comenzó a deshacerse todo el tejido de supuestos, valores y prácticas sobre los que se había construido la penalidad moderna” (Garland, 2005, p. 42). Sin embargo, cabría aclarar que este principio no encontró una concordancia cabal en los hechos sino que operó mayormente en el orden de lo simbólico revistiendo de legitimidad el accionar penal. Como sostiene Rodríguez (2008), es preciso advertir que como señaló Foucault “el ideal de rehabilitación nunca fue un aporte de la teoría penal a la disciplina, sino el hecho simbólico que enmascaraba la funcionalidad económica y política de la cárcel para manejar

ciertos sectores (droga, prostitución) que las instituciones oficiales no podían tomar a su cargo”.

Por lo tanto, es preciso interrogar a este declive en tanto síntoma de modificaciones que afectan a otros órdenes. En este sentido, han aparecido las ideas de neutralización y aislamiento de peligros, retribución, incapacitación y gestión del riesgo, las cuales siguiendo los estudios al respecto pueden ser distinguidas y ordenadas remitiéndolas a dos diversas concepciones y matrices discursivas. Es así que nos adentramos en las transformaciones en el pensamiento criminológico que ha inspirado las políticas penales y las medidas para fortalecer la seguridad reconocidas en el último tiempo.

Por un lado, podemos hablar de las “criminologías de la vida cotidiana” (Garland, 2005); o del “prudencialismo” (O’Malley, 2004), dando cuenta de técnicas asegurativas o actuariales ligadas a una perspectiva neoliberal; y por otro lado, es posible identificar una “criminología del otro” (Garland, 2005) vinculada a planteos neoconservadores.

En lo que respecta a la primera, el foco está puesto en promover la prevención del delito, reducción de los perjuicios y daños, y en fomentar la seguridad comunitaria. Para ello, se disponen una serie de elementos que resultan comunes a los diversos enfoques que abordan esta perspectiva. Se trata de la división de la población en categorías estadísticas y compartamentales, organizadas en torno al riesgo que representan; la identificación de categorías de personas de alto riesgo y la disposición de intervenciones que procuran modificar o controlar el ambiente físico (O’Malley, 2004, p. 81).

De ello se deduce que la preocupación primordial no reside en indagar a los individuos en términos de los orígenes causales del delito como tales sino por los aspectos espaciales y temporales del delito, pensados como oportunidades para su realización. El interés recae no en las motivaciones o pensamientos sino en las conductas de modo que “el delito pasa a ser visualizado como un riesgo habitual que debe ser calculado, o como un accidente que debe ser evitado, más que como una aberración moral que debe ser especialmente explicada” (Garland, 2005, p. 217). En este sentido, guarda reminiscencias con los mecanismos de seguridad descritos por Foucault en tanto técnicas política que se dirige al medio, entendido como espacio en el que se despliegan series de elementos que al ser considerados en sí, individualmente, se presentan como aleatorios e imprevisibles pero que a nivel colectivo manifiestan constantes. Elementos que han de ser asumidos como datos y respecto de los cuales, se tratará de maximizar los aspectos favorables y minimizar los aspectos riesgosos e inconvenientes a partir de la construcción de curvas de la normalidad sobre la base de un cálculo de costos y la definición de una media considerada óptima así como de límites de lo aceptable -en términos económicos y sociales- que no se deben traspasar.

El supuesto básico que inspira esta perspectiva criminológica es la naturalización del delito como un componente social normal, un acontecimiento esperable y

probable. Por lo tanto, el delito no obedece a desviaciones individuales con respecto a un patrón de conducta “normal” producto de una diferencia innata, una patología individual, algo turbio en el orden del “ser”; ni es consecuencia de un devenir, de una propiedad adquirida en un medio social inapropiado que de lugar a una socialización deficiente. Dicho en otros términos, cometer un delito no exige una “anormalidad”, sino que es parte de la interacción social normal, y se encuentra en función de patrones motivacionales comunes. Por lo tanto, como sostiene Garland (2005, p. 218) la premisa esencial es que “la ocasión hace al ladrón y no a la inversa”.

Por consiguiente, a diferencia de las pretensiones biográficas propias de la penalidad disciplinaria, se confecciona la imagen de un criminal abstracto y universal. Los fundamentos posibles sólo se consideran en la medida en que devengan productores de riesgos, y por tanto en sus cualidades predictivas y no por un interés explicativo. La figura del sujeto delincuente es asemejada con un consumidor oportunista, carente de límites morales o afectivos que sólo actúa en función de cálculos racionales y motivado en la búsqueda de placer. Visión que recupera al “homo-economicus” de la economía clásica el cual, como sostiene O’Malley, “piensa en términos de costo-beneficio, considerando los riesgos, las potenciales ganancias y los potenciales costos, y luego comete una ofensa cuando los beneficios son percibidos como mayores que las pérdidas” (2004, p. 93-94). Asimismo, constituye un individuo “naturalmente libre” y moralmente responsable de administrar sus propios riesgos.

De igual modo, las potenciales víctimas devienen responsables de la prevención. Es por ello que, en gran medida, las prescripciones prácticas que derivan de estas teorías no están dirigidas a agencias estatales como la policía, los tribunales o las prisiones, sino a organizaciones sociales e individuos comunes.

El interés no reside en modificar disposiciones actitudinales sino en reducir las condiciones susceptibles de ser aprovechadas como oportunidades para cometer ilícitos. Se trata de estructurar el campo posible de acción, activando mecanismos que operen como desincentivos, a fin de generar efectos disuasorios de la conducta. En este sentido, constituye eminentemente un mecanismo de gobierno en sentido foucaulteano, en tanto opera por medio de intervenciones medioambientales a fin de condicionar las posibilidades de acción.

Dentro de este marco, la tan mentada “prevención situacional del delito” resulta un instrumento clave en la administración de riesgos y adquiere características peculiares. Bajo este paraguas se aglutinan diversas técnicas destinadas a intervenir antes que el delito ocurra desarrollando controles situacionales fundamentalmente en los ambientes de las potenciales víctimas. Por ello, la atención se centra en las llamadas situaciones criminogénicas, los productos más tentadores y los lugares que concentran un mayor nivel de delito. Son medios comúnmente empleados en estas tácticas de control la vigilancia del barrio por parte de vecinos en alerta permanente e interconectados y la denominada “policía

comunitaria” que por medio de una presencia notoria en un territorio delimitado y entrando en contacto directo con sus habitantes, sería capaz de favorecer modalidades participativas y mancomunadas de prevención. A su vez, siguiendo esta lógica de asunción de las responsabilidades de protección de sí, cada vez más empresas y hogares invierten en tecnologías y servicios de protección ofrecidos por la industria de la seguridad privada.

Cabe advertir que la prevención no necesariamente se encuentra ligada al prudencialismo, si bien en el último tiempo ha sido hegemonizada por éste.

Por otra parte, en cuanto a sus implicancias penales estrictas, el desplazamiento de la preocupación por los factores causales de índole social y las peculiaridades y necesidades individuales redundan en efectos directos sobre las lógicas punitivas. Se promueven, así, no penas correctivas sino rápidas y severas a fin de operar como disuasivos más eficaces para determinadas clases de delito. Por lo tanto, las técnicas prudencialistas de gestión del riesgo resultan compatibles con la intensificación punitiva ya que el encarcelamiento es visto como medio de incapacitación de ciertos ofensores.

Ahora bien, como sostiene Garland, “sería erróneo decir que la criminología de la elección racional ha causado el giro hacia leyes penales más severas y hacia una mayor utilización de las amenazas disuasivas. Pero es ciertamente plausible argumentar que este tipo de razonamiento ha contribuido a legitimar estas políticas más duras y a darles una apariencia de respetabilidad” (2005, p. 221).

No obstante, las estrategias actuales de control del delito más visibles y extendidas operan de acuerdo a la segunda de las perspectivas mencionadas, a saber: la denominada “criminología del otro”. Se trata de una visión marginal en la teoría criminológica que, sin embargo, ha llegado a imponerse entre las élites políticas en la definición de lineamientos de políticas públicas. Se la vincula a una perspectiva política conservadora en la medida en que puntualiza en los valores y la moral como factores esenciales en la interpretación de la criminalidad, así como en la necesidad de la autoridad, especialmente estatal, a la hora de arrojar posibilidades de resolución.

Mientras la perspectiva anteriormente mencionada tendía a normalizar a los delincuentes en el sentido de verlos como sujetos motivados por similares intereses de ganancia y éxito que sus víctimas, esta perspectiva, en cambio, sitúa al delincuente en el espacio de lo radicalmente otro, extraño, ajeno y a la vez peligroso, amenazante (Garland, 2005, p. 231). Se trata de una perspectiva que se asienta y trabaja sobre imágenes y miedos más que sobre análisis cuidadosos. Así, una serie de estereotipos sustituyen al ser.

Asimismo, ese sujeto-otro es frecuentemente dotado de características morales peyorativas o bien es descrito como amoral, a la vez que se lo vincula con la pertenencia a un grupo portador de rasgos culturales distintos (Garland, 2005, p.

228). Remite, entonces, a una “especie” de individuos diferentes, agresivos, rudimentarios y por consiguiente, de quienes difícilmente puede esperarse rehabilitación. Constituyen lo otro cultural, ingobernable, incorregible.

Acompañando estas imágenes proyectadas y como una respuesta retórica a ellas, el nuevo discurso de la política criminal interpela sistemáticamente a un público supuestamente “lleno de ira, cansado de vivir con temor, que exige medidas fuertes de castigo y protección” (Garland, 2005, p. 45). Así, se contribuye a dotar de contenido a la voz del “sentido común”, de “lo que todos saben”, que es constantemente invitada a entrar en juego. Paralelamente, la víctima (real o potencial) es llevada a primer plano y sus palabras son identificadas con las del público; deviene su representante. De este modo, “se asume un juego político de suma cero, en el que lo que el delincuente gana lo pierde la víctima y estar ‘de parte’ de las víctimas automáticamente significa ser duro con los delincuentes” (Garland, 2005, p. 46).

Victimología que permite suscitar las reacciones emotivas necesarias para proveer de una base de apoyo a las respuestas que no podrán estructurarse sino de modo represivo. La idea de venganza y los sentimientos de resentimiento y cólera, operan en la toma de decisiones. Es así que, como sostiene Rodríguez, esta victimología posibilita “institucionalizar el temor y proporcionar mecanismos de control ya sea para liberar de la inseguridad al hombre o bien para sumergirlo en ella (Rodríguez, 2001: 195). En este sentido, se impone de modo casi natural la exigencia de una respuesta que se presenta como la única posible y pertinente: es preciso excluirlos, “sacarlos de circulación” para proteger al público. Dentro de este horizonte de respuesta, se conjugan “la segregación punitiva y la justicia expresiva” (Garland, 2005, p. 56).

En lo que atañe a la primera, cabe mencionar que mientras el prudencialismo tiende a privilegiar acciones preventivas llevadas a cabo por actores no estatales, aquí se demanda la protección del Estado en su forma punitiva. Apela así a intensificar los recursos tradicionales del Estado como vía de salida. La prisión es nuevamente exaltada aquí como medio de incapacitar, no a un sujeto calculador racional, sino a un sujeto peligroso. Así afirma Garland, “el supuesto dominante actualmente es que la ‘prisión funciona’, ya no como un mecanismo de reforma o rehabilitación, sino como medio de incapacitación y castigo que satisface la demanda política popular de retribución y seguridad pública” (2005, p. 51). No para incapacitar a un sujeto del cálculo racional sino para neutralizar un peligro. Por lo tanto, como sostiene Hallsworth (2006, p. 69), la celda es reivindicada como mero contenedor de peligros, y no como un espacio de mejoramiento del interno cita. De allí que también se promuevan condenas desproporcionadas con relación al delito, más duraderas e indiscriminadas en su severidad.

Esta llamada al endurecimiento punitivo induce a la percepción del delito callejero como el mayor sino el único peligro que nos acecha, olvidando el papel que

juegan formas de criminalidad organizada en la cuestión de la inseguridad como los delincuentes de cuello blanco y las organizaciones delictivas.

En lo que respecta a la denominada “justicia expresiva”, con este término se hace referencia al énfasis puesto de manera primordial en la tarea de expresar aquellos sentimientos de ira que el delito suscita en detrimento del diseño e instrumentación de medidas integrales y meditadas a fin de reducirlo (Garland, 2005, p. 42). De lo que aquí se trata es de la priorización de la dimensión simbólica del castigo tributando a gratificaciones inmediatas.

La toma de decisiones políticas se ve envuelta así de un halo de espectacularidad, deviene show, así como también un medio de canalización de gestos vengativos de un público atemorizado. De este modo, como afirma Rodríguez, “el castigo no es ocultado, sino reafirmado, exaltado, utilizado bajo la condición de situación ejemplar que apacigua la sensación de inseguridad” (2008).

Ahora bien, este giro punitivo parecería operar por fuera y a contrapelo del progresivo refinamiento de los modos de ejercicio del poder por lo cual la hipótesis foucaultiana acerca de una tendencia histórica a la economización del poder encontraría en esta coyuntura límites. En esta línea se pronuncia Garland quien percibe a estas técnicas punitivas como una modalidad de respuesta soberana donde se pone a prueba la fuerza y capacidad del Estado, apelando al exceso penal y al desajuste con respecto al delito como modo de reafirmación de su autoridad. Así, liga este fenómeno a una suerte de pervivencia o reaparición de técnicas propias de la tecnología soberana descrita por Foucault. En sus propias palabras: “la decisión de infligir castigos crueles o ampliar las facultades policiales es un ejemplo de la forma soberana de acción estatal” (2005, p. 227). En términos coincidentes, Hallsworth plantea que esta modalidad punitiva implica un socavamiento de la economía restringida que las disciplinas introdujeron en detrimento de los elementos de exceso y espectacularidad del sistema penal (2006, p. 67). De este modo, esta tendencia punitiva es leída a modo de un pasado no superado, que renace y se hace presente, disrumpiendo en una lógica general del poder orientada en un sentido inverso. De allí que no habría más relación entre la economización del poder y el giro punitivo que la del desfasaje, el corte, la tensión. Si ello es así estarían transitando por canales paralelos que no se cruzan ni retroalimentan.

A su vez, podríamos decir que dichas tendencias, giro punitivo y economización, pueden ser vinculada a las dos modalidades criminológicas trabajadas, criminología del otro (ligada al neoconservadurismo) y criminología de la vida cotidiana (vinculada al neoliberalismo), respectivamente. Wacquant nos advertía acerca de un punto de contacto entre ambas ya que en su interpretación la reciente oleada punitiva no es sino el reverso del neoliberalismo en tanto la concreción de un modo tratamiento de sus efectos sociales. Es así que el punitivismo presenta un valor de solución y no de problema para el neoliberalismo. Descartamos así toda lectura en términos de mera reencarnación de épocas

pasadas carente de vinculación con la tendencia predominante a gobernar lo menos posible.

Sin embargo, la interpretación de Wacquant nos deja con un “sabor a poco”, porque intuimos que dicha articulación se produce en un nivel aun más profundo, o, en otros términos, que se trata de una relación más íntima. En este sentido, consideramos que una clave de lectura para indagar las posibilidades de una articulación más estrecha, reside en seguir la pista del binomio libertad-peligro reconocido por Foucault.

No se trata de una mera respuesta ad-hoc a efectos sociales devastadores producto de políticas de ajuste, sino que su posibilidad está presupuesta en la base del gobierno a distancia dado que éste exige para funcionar desplegarse en la tensión entre fomentar una cultura de los peligros y a la vez administrarlos. Por ello cabe dentro de su “normal” funcionamiento su despliegue en simultaneidad con formas coercitivas y exclusivas. La co-presencia de criminología de la vida cotidiana y criminología del otro puede ser vista como una posibilidad intrínseca a los mecanismos de poder contemporáneos, es decir, se trataría de dos expresiones sólo en apariencia contradictorias con la economización del poder que ésta alumbra desde su mismo seno.

Es así que, en este punto recuperamos la línea expuesta en la primera parte del trabajo en tanto consideramos que un punto de contacto entre un poder dulcificado y una punitividad endurecida reside en la imbricación mutua entre gobierno frugal y peligrosidad bajo la modalidad de gobierno a través de los peligros. Las sociedades contemporáneas son “maquinarias de producción de miedos y de dispositivos para enfrentarlos” (Galeano, 2005: 120), en la medida en que la constante producción de peligros, su administración y neutralización es una exigencia inherente a una forma de gobierno que pretende ejercerse de manera sutil y distante ya que el temor al peligro oficia como elemento regulador de las posibilidades de acción, tornando innecesarias o al menos, menos imperiosas, formas visiblemente coactivas de control para una porción de la población, aquella que hemos identificado como objeto de tácticas de “seducción”.

Finalmente afirmamos que, en este sentido, el incremento punitivista puede ser pensado en el marco de una forma de gobierno para la cual todo lo relativo al campo del delito y la inseguridad se vuelve una oportunidad para gobernar nuestra conducta por medio de la administración diferencial de peligrosidad.

## **COMENTARIOS FINALES**

Comenzamos este trabajo siguiendo los pasos de una apuesta de interpretación, una “jugada cartográfica” hecha sobre la base del pensamiento foucaulteano. Nos referimos a la tendencia a la economización del poder como supuesto o guía de inteligibilidad que subyace a la reconstrucción de las tecnologías predominantes. Lectura que, afirmamos, se entronca, se complementa y es complejizada por las perspectivas más recientes, esbozadas en términos de vigilancia.

Todas ellas tributando a la interpretación de las nuevas fuerzas como un poder apaciguado, serenado, pero insistente, penetrante e íntimo, que desplegándose en espacios abiertos desligados de su ancla institucional, encuentra el puntapié para un despliegue prácticamente imperceptible, sigiloso y precisamente por ello más eficiente. Un poder que irrumpe y nos acompaña en nuestras dinámicas cotidianas, vehiculizado por focos de control dispersos y diversos; ultrarrápidos, que modulan la conducta a distancia pero de manera continua.

Estos son creemos los rasgos que presentes en la descripción foucaultea de los formas modernas de ejercicio del poder han sido complejizados por Lyon y Whitaker. Leídos bajo esta clave constituirían, con sus matices y resoluciones en parte coincidentes y en parte disonantes, apuestas desde las que sostener la potencialidad del pensamiento foucaulteano en relación con las técnicas actuales de gobierno, mostrando la vigencia de sus planteos.

En este recorrido, se nos impuso como un interrogante central el lugar de las técnicas disciplinarias en el marco de formas de gobierno a distancia, es decir, la pregunta por las modalidades de su articulación. Arribamos así a la idea de que los sujetos de gobierno son concebidos y construidos como seres que pueden convertirse en agentes activos y responsables en su propio autogobierno. Ahora bien, frente a aquellos que no son “competentes” para emprender sus vidas y administrar “sus” riesgos, las prácticas divisorias son reactualizadas y los mecanismos de control directos, coercitivos y disciplinarios son intensificados, lo cual denota la contemporaneidad de las disciplinas.

Asimismo, como parte de dicho cuestionamiento consideramos que ese gobierno que requiere ejercerse como mirada distante pero constante, desplegada en circuitos abiertos, a fin de producir espacios de libertad donde las conductas puedan ser inducidas, dispone una modalidad de vigilancia que fundamentalmente pone en jaque de modo simultáneo la centralización inherente a la estructura panóptica así como la circunscripción espacial como medio propio de las técnicas disciplinarias. Vigilancia entonces que, como siempre “todo lo ve” pero ya no desde el ojo dibujado por la torre de control en el marco de un espacio institucional especialmente diseñado sino a partir de dispositivos descentralizados y desinstitucionalizados.

Por último, reconstruimos y reconocimos diversos “usos” de la peligrosidad en los tiempos contemporáneos. Consideramos que su existencia, constantemente presentificada en blancos móviles, constituye una condición de aceptabilidad e incluso legitimación de los dispositivos de vigilancia y un medio de canalización y extensión de la visibilidad al conjunto social, constituyéndonos en objeto de vigilancia. Asimismo, sostuvimos que su regulación representa un medio de mantener los márgenes seguros de libertad en el marco de un gobierno que se propone fabricarla. Finalmente, y fundamentalmente, nuestra apuesta se dirigió a focalizar en que el temor a los peligros así como a la posibilidad de la exclusión condiciona nuestros espacios de maniobra, incide en nuestras percepciones, estructura nuestras posibilidades, en fin, nos gobierna. Así, una cultura de los peligros cotidianos constituiría una exigencia inherente a una modalidad de gobierno al aire libre, en tanto si éste ha de ser frugal la administración de peligros deviene una técnica de gobierno de las conductas.

Esta lectura fue puesta en juego a fin de comprender la paradójica coexistencia de un punitivismo acrecentado -tal como coinciden en afirmar diversos estudios- en el marco de una tendencia general que anticipaba un gobierno cada vez más dulcificado. Al respecto, afirmamos que dicha co-presencia resulta menos contradictoria y llamativa si atendemos al fomento del peligro como una exigencia propia de dicha modalidad de gobierno. Es así que apostamos a traer a primer plano y valorizar la potencialidad analítica implícita en la correlación libertad-peligro tematizada por Foucault, a fin de advertir bajo nuevos bríos los recientes desarrollos en la faz punitiva del poder.

Por lo tanto, enfatizamos en que si el gobierno puede ser frugal es en la medida en que dispone de técnicas que si bien no asume en primera persona, operan como su presupuesto indispensable. En este sentido, el desenvolvimiento de una lógica punitiva más explícitamente coercitiva, puede ser visto no como un devenir a contrapelo sino como una posibilidad inscripta en la economización del poder.

## **Bibliografía**

- Castro, E. (2004) *El Vocabulario de Michel Foucault: Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*. Buenos Aires: Ed. Universidad de Quilmes.
- Deleuze, G. (2005). *Foucault*. Buenos Aires: Paidós.
- Deleuze, G. (1991). "Posdata sobre las sociedades de control". En: Ferrer, C. (comp.), *El lenguaje literario*, Tº 2. Montevideo: Ed. Nordan.
- Deleuze, G. (1990). "¿Qué es un Dispositivo?" En: VV.AA., *Michel Foucault, Filósofo*. Barcelona: Gedisa.2
- Deleuze, G. (1993) "Entrevista de Antonio Negri a Gilles Deleuze". *Magazín Dominical*, nro. 511, "Dossier Deleuze-Guattari", 14-18. Disponible en: [http://www.ddooss.org/articulos/entrevistas/Deleuze\\_Toni\\_Negri.htm](http://www.ddooss.org/articulos/entrevistas/Deleuze_Toni_Negri.htm)
- De Marinis, P. (1999) "Gobierno, Gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos (Un ensayo sobre la racionalidad política del neoliberalismo)". En: García Selgas, F. y Ramos Torres, R. (eds.). *Retos actuales de la teoría social: globalidad, reflexividad y riesgo*. Madrid: Centro de investigaciones Sociológicas.
- Dreyfus, H. y Rabinow, P. (2001). *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Buenos Aires: Ed. Nueva Visión.
- Feeley, M. (2008) "Reflexiones sobre los orígenes de la justicia actuarial". *Delito y Sociedad*, año 17, nro 26.
- Foucault, M. (2008). *Defender la sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2001) El sujeto y el poder. En: Dreyfus, H. y Rabinow, P. *Michel Foucault: más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Buenos Aires: Ed. Nueva Visión.
- Foucault, M. (2003) *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- Foucault, M. (1990) *La vida de los hombres infames*. Madrid: Ediciones La Piqueta.
- Foucault, M. (2007) *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (1991) *Nuevo Orden interior y control social*. En Foucault, M. *Saber y Verdad*. Madrid: La Piqueta.
- Foucault, M. (2006) *Seguridad, Territorio y Población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2002) *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Galeano, D. (2005) *Gobernando la seguridad. Entre políticos y expertos*. En Kaminsky, G. (comp) *Tiempos inclementes. Culturas policiales y seguridad ciudadana*. Buenos Aires: Ediciones de la Universidad Nacional de Lanús.
- Garland, D. (2005) *La cultura del control*. Barcelona: Gedisa.
- Gutiérrez, M. (2009) *Punitivismo y actuarialismo en la Argentina*. En *El Dial.Com*. Biblioteca jurídica On line. Disponible en: [http://www.eldial.com.ar/suplementos/penal/i\\_doctrinaNP.asp](http://www.eldial.com.ar/suplementos/penal/i_doctrinaNP.asp)
- Gutiérrez, M. (2009) "La crisis de la prisión y la salida por vía de los derechos sociales". Bogotá: Simposio Internacional de Derechos Humanos, INPEC.
- Hallsworth, S. (2006) "Repensando el giro punitivo". *Delito y Sociedad*, año 15, nro. 22.
- Lyon, D. (1995). *El ojo electrónico. El auge de la sociedad de la vigilancia*. Madrid: Alianza.
- Morey, M. (2005) "El porvenir de las instituciones totales. Sociedades de control". *La Vanguardia*, 30 de noviembre de 2005. Disponible en: [http://investigadores.uncoma.edu.ar/cefc/htdocs/textos/Miguel\\_Morey\\_Sociedades\\_de\\_control.pdf](http://investigadores.uncoma.edu.ar/cefc/htdocs/textos/Miguel_Morey_Sociedades_de_control.pdf)

- O'Malley, P. (2004) "Riesgo, poder y prevención del delito". *Delito y Sociedad*, año 13, nro. 20.
- Rodríguez, P. (2008) "¿Qué son las sociedades de control?". *Sociedad*, Nro.27, Buenos Aires: Facultad de Ciencias Sociales (UBA).
- Senellart, M. (2006) "Situación del curso". En: Foucault, M. *Seguridad, territorio, población*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Simon, J. (2006) "Gobernando a través del delito". *Delito y Sociedad*, año 15, nro. 22.
- Wacquant, L. (2004) *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
- Whitaker, R. (1999) *El fin de la privacidad. Cómo la vigilancia total se está convirtiendo en realidad*. Madrid: Paidós.